



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 6 de febrero de 2019.

VISTO: El llamado a la Licitación Abreviada No. 25/2018 para la *“Contratación de entre 150 y hasta 250 hs. mensuales para la prestación de un servicio de vigilancia en las dependencias del Distrito “B”, Young, departamento de Río Negro, de la División Regional 6 de esta Dirección Nacional”*.

RESULTANDO: Al acto de apertura de la licitación ocurrido el 16 de noviembre de 2018 presentaron oferta las empresas García Lafont Julián Adalberto y Bazán Llanes María Eugenia (Sociedad de hecho), Subí Chagas Alberto Carlos y Tlapiani S.R.L. ---

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de Vialidad analizadas las ofertas, al expedirse recomienda desestimar las ofertas de García Lafont Julián Adalberto y Bazán Llanes María Eugenia por no cumplir los requisitos de admisibilidad del Pliego de Condiciones y adjudicar la licitación a Tlapiani S.R.L. porque resulta la de mayor puntaje de calificación, siendo conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio.-----

II) Que la División Gestión Administrativo Financiero Contable-I Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 41 para atender el contrato de que se trata.--

ATENTO: A lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado de que se trata, en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera, aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y artículos 9 del decreto 295/2000 de 11 de octubre de 2000 y 15 inc. 2 del decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

1º) Adjudicase, en el expediente No. 2018/10/3/2183 -ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en esta Secretaría de Estado, la Licitación Abreviada No. 25/2018 para la *“Contratación de entre 150 y hasta 250 hs. mensuales para la prestación de un servicio de vigilancia en las dependencias del Distrito “B”, Young, departamento de Río Negro, de la División Regional 6 de esta Dirección Nacional”* a la empresa Tlapiani S.R.L., por el plazo de 24 meses por la suma de hasta \$1:581.120 con tributos, salarios, nocturnidad, supervisión, contribuciones a la seguridad social, seguros, equipamiento, materiales, uniformes y demás costos incluidos, por resultar su oferta su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio.-----

2º) Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de hasta \$1:581.120 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y un mil ciento veinte) con tributos, salarios, nocturnidad, supervisión, contribuciones a la seguridad social, seguros, equipamiento, materiales, uniformes y demás costos incluidos. Dicha erogación más los mayores costos se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3º) La notificación a la adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de las partes las que surgen de las normas vigentes, las condiciones particulares y su oferta.-----

4º) El Director del Servicio deberá controlar: 1) que a la fecha de inicio de ejecución del contrato la adjudicataria presente: a) la habilitación vigente ante DIGEFE (Dirección General de Fiscalización de Empresas, ex -RE.NA.EM.SE) de la empresa, así como el personal afectado al servicio o sus posteriores modificaciones ; b) la constancia de haber comunicado el inicio de la prestación del servicio de esta licitación ante DIGEFE en el plazo señalado en la normativa, según lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 275/999 de 14 de setiembre 1999; 2) el cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones Laborales No. 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole a la contratista la documentación y las declaraciones juradas pertinentes.-----

5º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable-Departamento Contaduría, pase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto, siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación, notificar a los oferentes y siga a División Regional 6 para la ejecución del contrato de que se trata.-----



LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.